TÍTULO III LEY DE ISR

GENERALIDADES

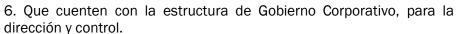
Las principales obligaciones de las Personas Morales con fines no lucrativos a que se refiere la Ley del ISR, es que deberán cumplir con lo siguiente, para ser consideradas Donatarias Autorizadas:

"No presentar la
Declaración Anual del
ejercicio a más tardar
el 15 de febrero es
una causal de
revocación"

- 1. Que se constituyan y funcionen como entidades que se dediquen a cualesquiera de las actividades indicadas en las fracciones del artículo 79 y que la parte sustancial de sus ingresos sea por Donativos; fondos proporcionados por la Federación y de aquellos derivados de la realización de su objeto.
- 2. Que destinen sus activos exclusivamente a su objeto social por el cual fueron autorizadas.



- 3. No pueden otorgar beneficios sobre el Remanente Distribuible a persona física alguna, ni a sus integrantes, personas físicas o morales.
- 4. Que, al momento de su liquidación o cambio de residencia fiscal, destinen el total de su patrimonio a otra donataria.
- 5. Mantener a disposición del público en general, la autorización para recibir donativos, el uso y destino de los donativos recibidos y de su patrimonio.





- 7. Otras obligaciones:
 - a) Llevar sistemas contables
 - b) Expedir CDFI'S (ingresos y nómina)
 - c) Presentar Declaración Anual antes del 15 de febrero
 - d) Presentar Declaración de Transparencia durante el mes de mayo

FORMATO 21

APARTADO DE INGRESOS

De acuerdo al Formato 21, establecido para la Presentación de la Declaración Anual para Personas Morales con fines no Lucrativos, es necesario identificar los tipos de ingresos como:

Ingresos Autorizados

Donativos

Apoyos o estímulos proporcionados por la Federación

Enajenación de bienes de sus activos fijos e intangibles

Cuotas de sus integrantes

Cuotas de Recuperación

Intereses

Derechos Patrimoniales derivados de la propiedad intelectual.

Uso o goce temporal de bienes inmuebles

Rendimientos obtenidos de acciones u otros títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista.

Ingresos no Autorizados

Ventas de cualquier producto no relacionado con el objeto.

Bazares

Cenas galas

Conciertos

Rifas

Carreras Deportivas, ventas de arte, etc.

SUGERENCIAS PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2023.



Preparación de la Declaración Anual.

 Realizar un análisis detallado de los ingresos (ingresos relacionados y NO relacionados).

- 2. Revisar plataforma del SAT, para las facturas emitidas.
- 3. Vigilar cada mes que los ingresos **No** relacionados, No rebasen el 50% del total de sus ingresos anuales.
- 4. Los gastos DEDUCIBLES deben estar amparados con los CFDI´s, y montos superiores a \$2,000.00 ser pagados con medios autorizados por la Ley de ISR.
- 5. Elaborar listado de ACTAS y de los integrantes del Consejo Directivo. Así mismo, solicitar confirmación de si participan o participaron en alguna otra donataria.
- 6. Verificar que los proveedores no se encuentren en el listado definitivo del artículo 69-B CFF.
- 7. Calcular y determinar el remanente distribuible.
- 7.1 De no determinarse Remanente Distribuible, se debe seleccionar la opción de "No Aplica" en la sección Determinación de Remante Distribuible del formato 21.
- 8. De acuerdo con la Regla 3.10.13 de la RMF, los sueldos son deducibles al 100%, por lo tanto, no se calcula el porcentaje del 47% y 53%.
- 9. Preparar papeles de trabajo para la Declaración Anual, y de ser el caso, ingresarlos por Buzón Tributario en conjunto con la Declaración anual.

- 1. Contáctanos y,
- 2. Cumple en tiempo y forma con todas las obligaciones fiscales.



Para más información, comunicarse a:

CAJIMROS Y ASOCIADOS, S.C. CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS Y AUDITORES, ESPECIALISTAS EN ASOCIACIONES CIVILES.



S6 44 13 52 39

cajimros admon@infinitummail.com